

Municipio de Tultitlán, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15109-19-0979-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 979

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,694.9
Muestra Auditada	52,694.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 52,694.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tultitlán, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 43,185.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 5,040.0 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 4,469.2 miles de pesos, para un importe total de 52,694.9 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	TULT-DOP/FAISMUN (001)-LPN/CONTRATO-001-2024	Obra integral para la construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación en la avenida las Torres entre las avenidas José López Portillo y Estado de México en Tultitlán, localidad Buenavista, colonias Bello Horizonte, la libertad y ampliación las Torres 1ra. Sección.	29,690.7
2	FAISMUN	TULT-DOP/FAISMUN (023)-LPN/CONTRATO-026-2024	Obra Integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en la avenida de la Pradera entre calle Sabana y avenida del canal en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas fraccionamiento Izcalli, San Pablo II, y condominios residencial la Esperanza y el Campanario/Convenio modificatorio.	13,495.0
			Total FAISMUN	43,185.7
3	FORTAMUN	CA-LPN-018-24	Adquisición de uniformes para personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.	5,040.0
			Total FORTAMUN	5,040.0
4	PFM	CPS-IR-013-24	Servicio de mantenimiento de baños en el Palacio Municipal planta alta y en el Auditorio General Mariano Escobedo.	1,091.5
5	PFM	CPS-IR-014-24	Servicio de mantenimiento biblioteca Octavio Paz.	1,737.7
6	PFM	CPS-IR-031-24	Servicio de mantenimiento en biblioteca y centros culturales del municipio de Tultitlán.	1,640.0
			Total PFM	4,469.2
			Total universo seleccionado	52,694.9

FUENTE: Estados de Cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 9,509.2 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y tres con los recursos de las PFM 2024, con los contratos números CA-LPN-018-24, denominado "Adquisición de uniformes para personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad", CPS-IR-013-24, denominado "Servicio de Mantenimiento de Baños en el Palacio Municipal Planta Alta y en el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo", CPS-IR-014-24 denominado "Servicio del mantenimiento biblioteca Octavio Paz" y CPS-IR-031-24, "Prestación del servicio de mantenimiento en bibliotecas y centros culturales del municipio de Tultitlán, se verificó que uno se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y tres bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que los dictámenes de excepción a la licitación pública de los contratos números CPS-IR-013-24, CPS-IR-014-24 y CPS-IR-031-24, no están correctamente fundados y motivados, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la aclaración y justificación del dictamen de excepción a la licitación pública de los contratos números CPS-IR-013-24, CPS-IR-014-24 y CPS-IR-031-24, mismos que fueron fundados y motivados, conforme a los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los cuatro expedientes de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó tres contratos con números CPS-IR-013-24, relacionados con el "Servicio de mantenimiento de baños en el Palacio Municipal planta alta y en el Auditorio General Mariano Escobedo", CPS-IR-014-24 "Servicio de mantenimiento biblioteca Octavio Paz" y CPS-IR-031-24 "Servicio de mantenimiento en biblioteca y centros culturales del municipio de Tultitlán", pagados con los recursos de las PFM 2024, se carecieron de las actas de presentación y las apertura de proposiciones, por lo que se infiere que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números CPS-IR-014-24, CPS-IR-013-24 y CPS-IR-031-24, las actas de presentación y apertura de proposiciones; además, se demostró que no existen elementos para inferir que la empresa

ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto total de 9,509.2 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos números CPS-IR-014-24, CPS-IR-013-24 y CPS-IR-031-24, se careció de las actas de entrega-recepción de los servicios contratados y de los reportes fotográficos en los que se verifique la conclusión de los servicios y la totalidad de los conceptos contratados, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, así como, la documentación comprobatoria de los entregables que validen la prestación del servicio y su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,469.2 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CPS-IR-031-24, las cartas de entera satisfacción del servicio, los reportes fotográficos donde se muestra la conclusión de los servicios y la totalidad de los conceptos contratados, por lo que se aclaró un importe de 1,640,000.00 pesos; sin embargo, de los contratos números CPS-IR-014-24 y CPS-IR-013-24, las cartas de entera satisfacción del servicio no cuentan con las firmas el prestador de los servicios, y no se presentaron los reportes fotográficos en los que se verifique la conclusión y la totalidad de los conceptos contratados, por lo que queda un monto observado de 2,829,240.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15109-19-0979-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,829,240.00 pesos (dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, 2024, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números CPS-IR-014-24 y CPS-IR-013-24, las cartas de entera satisfacción del servicio con las firmas del prestador de los servicios y los reportes fotográficos en los que se verifique la conclusión y la totalidad de los conceptos contratados con pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 43,185.7 miles de pesos, con los contratos números TULT-DOP/FAISMUN(001)-LPN/CONTRATO-001-2024 denominado "Obra integral para la construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación en la avenida las Torres entre las avenidas José López Portillo y Estado de México en Tultitlán, localidad Buenavista, colonias Bello Horizonte, la libertad y ampliación las Torres 1ra. Sección" y TULT-DOP/FAISMUN(023)-LPN/CONTRATO-026-2024, denominado "Obra Integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en la avenida de la Pradera entre calle Sabana y avenida del canal en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas fraccionamiento Izcalli, San Pablo II, y condominios residencial la Esperanza y el Campanario/Convenio modificadorio", se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; y en ambos contratos contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

Resultado núm. 6

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se observó que en los proyectos del contrato número TULT-DOP/FAISMUN(001)-LPN/CONTRATO-001-2024 denominado "Obra integral para la construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación en la avenida las Torres entre las avenidas José López Portillo y Estado de México en Tultitlán, localidad Buenavista, colonias Bello Horizonte, la libertad y ampliación las Torres 1ra. sección", por 29,690.7 miles de pesos, no se identificó a que clave de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) corresponde; y del contrato número TULT-DOP/FAISMUN(023)-LPN/CONTRATO-026-2024, denominado "Obra Integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en la avenida de la Pradera entre calle Sabana y avenida del canal en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas fraccionamiento Izcalli, San Pablo II, y condominios residencial la Esperanza y el Campanario" por 13,495.0 miles de pesos, se determinaron diferencias en los montos, debido a que se reportó en la MIDS 74840 un importe por 9,995.0 miles de pesos y en el monto contractual pagado un importe de 13,495.0 miles de pesos, sin que se presentara un convenio modificadorio, ni documento que acredite el incremento de los costos; por consecuencia, no se corroboró que los conceptos estén comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse según la Ley de Coordinación Fisca y el catálogo de obras y acciones señalados en los lineamientos del fondo, y se acredite el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo; asimismo, en ambos contratos no se presentaron las pruebas de laboratorio ni

acreditaron mediante los reportes fotográficos la totalidad de los conceptos contratados en las que se incluyan las guarniciones, banquetas y la pavimentación realizadas, por un monto total observado de 43,185.7 miles de pesos.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números TULT-DOP/FAISMUN(001)-LPN/CONTRATO-001-2024 y TULT-DOP/FAISMUN(023)-LPN/CONTRATO-026-2024, el documento denominado MIDS 2024 – Captura de Proyectos FISMDF con Id de los proyectos 541 identificando que se acreditó el criterio del beneficio de acuerdo al grado de rezago social y el 74850 donde el monto reportado como planeado del proyecto en la MIDS fue igual al monto contractual y pagado; además, se presentaron las pruebas de laboratorio y los reportes fotográficos con la totalidad de los conceptos contratados en las que se incluyó las guarniciones, banquetas y la pavimentación realizadas, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,829,240.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 52,695.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública del estado de México, por la falta de las cartas de entera satisfacción del servicio firmados por el prestador de los servicios contratados, por lo que no se acreditó la recepción formal de los bienes y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,829.2 miles de pesos, que representó el 5.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tultitlán, Estado de México realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número STE/09/2026 de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

1000



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

DEPENDENCIA: SUBTESORERÍA DE EGRESOS
NO. OFICIO: STE/09/2026

ASUNTO: ACLARACIONES A RESULTADOS CON OBSERVACIONES DE NÚMEROS: 2, 3, 4, 6 Y 7, SEÑALADOS EN EL ACTA NÚMERO: 2024-0979-ARPRFOP0-002.

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2026.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

PRESENTE:

En seguimiento al oficio número DGAGF "D"/9400//2025, notificado al Municipio de Tultitlán, Estado de México, en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, relativo a la auditoría 979 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", Cuenta Pública 2024, que se practica al Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cita a reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 979, en fecha 14 de enero de 2026 a las 10:30 horas, e integra la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Asimismo, al número de acta: 2024-0979-ARPRFOP0-002, "ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones), derivada de la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 979, realizada en fecha 14 de enero de 2026 a las 10:30 horas, entre la Auditoría Superior de la Federación y el Municipio de Tultitlán, Estado de México, la cual contiene la cédula de resultados finales.

El acta de referencia manifiesta que en relación con aquellos resultados con observaciones que subsisten a la fecha, concede un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la misma acta, para que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que se estimen pertinentes, que justifiquen y aclaren los mismos, las cuales deberá ser valoradas por la Auditoría Superior de la Federación para la elaboración del Informe de Auditoría.

Por lo anterior expuesto, en mi carácter de enlace del Municipio de Tultitlán, designado ante la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número PMT/261/2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, me permito presentar y exponer ante usted argumentos de hecho y derecho, asimismo los documentos que consideramos pertinentes, para aclarar y justificar los resultados con observaciones de números: 2, 3, 4, 6 y 7, mismos que hacemos valer en los términos siguientes:

RECIBIDO
20 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

RECIBIDO
21 ENE. 2026
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
0813

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

 Tultitlán 2025-2027

 Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. MARÍA EVA PIÑA CHAPARRO
SUBTESORERA DE EGRESOS

Vo. Bo.



LCDA. ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



- C.c.p. Lcda. Ana María Castro Fernández/Presidenta de Tultitlán, Estado de México.
- C.c.p. C.P. José Manuel Bonilla Alegría/Titular del Órgano Interno de Control
- C.c.p. Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez/Directora de Administración
- C.c.p. Ing-Arq. Oscar Ramírez Peralta/Director de Obras Públicas
- C.c.p. L.C. Antonio Villalobos Rodríguez/Tesorero Municipal
- C.c.p. Lic. Karina Maribel Blanco Alvarado/Subdirectora de Recursos Materiales
- C.c.p. Ing. Julio César Alba Díaz/Coordinador de Procesos de Obra y Estimaciones.

Minutario/Archivo
MEPC/imepc

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx



Tultitlán 2025-2027



Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones de Recursos Materiales y Adquisiciones y de Obras Públicas, todas del municipio de Tultitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.